23715 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 150.2 de la misma norma, ha resuelto convocar a concursos de acceso las plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983; Real Decreto 1888/1984; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica y completa el anterior («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, tramitándose de forma independiente cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y, ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Tres.—Deberán reunir, además, la condición específica que se señala en el artículo 37 de la Ley Orgánica 11/1983 y en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984 y que, en resumen, es la siguiente:

a) Para poder concursar a plazas de Profesor titular de Universidad será necesario estar en posesión del título de Doctor.

Los requisitos enumerados en este apartado y en el anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso a alguna de las plazas convocadas, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el precitado artículo. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, mediante instancia (que deberá ajustarse al modelo publicado en la página 28144 del «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio de 2001), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de estar a cargo de un nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y presten o hayan prestado servicios durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, la correspondiente excepción que contempla el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0049/5175/74/2010229000 (Universidad de Alcalá, calle Libreros, 19, Alcalá de Henares), la cantidad de 5.040 pesetas (30 euros), en concepto de derechos de examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar el nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen dispuestos anteriormente los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como aquellos que se encuentren en la situación de desempleo de forma ininterrumpida durante el mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para este caso, deberán acompañar a la solicitud alguno de los siguientes documentos:

Certificado acreditativo expedido por el INEM en el que se hagan constar los términos antes expresados.

Certificado acreditativo de la vida laboral expedido por el INSS en el que se haga constar que no ha estado de alta durante el plazo antes señalado.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999) la relación provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma— dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y, en su caso, a los suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1427/1986.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 4/1999, los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsa.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Nueve.—Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente prueba selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión correspondiente, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos que correspondan.

Esta Resolución, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de las Comisiones, podrá ser recurrida en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, igualmente podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Anatomía y Embriología Humanas». Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas y Cirugía. Perfil: Anatomía Humana y Biomecánica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z006/DAT203.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Electrónica. Perfil: Sistemas Electrónicos de Control y Potencia y Control Neuronal y Borroso (Ingeniería Eléctrica). Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z030/DEL213.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Electrónica. Perfil: Dispositivos Electrónicos, Caracterización de Dispositivos Electrónicos e Instrumentación Biomédica (Ingeniería de Telecomunicación). Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z030/DEL214.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Alemana». Departamento al que está adscrita: Filología Moderna. Perfil: Lengua y Literatura Alemanas. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z032/DFA201.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Moderna. Perfil: Fonética y variedades del Inglés. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z032/DFI215.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: Filología Moderna. Perfil: Historia y cultura de los países de habla inglesa. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z032/DFI216.

23716 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y las del artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a las plazas de titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector Magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 4.000 pesetas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contabilizar desde el siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

El Presidente de la Comisión, dentro del plazo reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará Resolución que deberá ser notificada a los interesados con una antelación mínima de quince